

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de abril de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la Resolución de 23 de marzo de 2023, por la que se aprueba y hace pública la resolución definitiva correspondiente al concurso de traslados entre el personal laboral de carácter fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, convocado por Resolución de 24 de junio de 2022.

Por Resolución de 23 de marzo de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se aprueba y hace pública la resolución definitiva correspondiente al concurso de traslados entre el personal laboral de carácter fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, convocado por Resolución de 24 de junio de 2022.

En el apartado quinto de su parte dispositiva se determina que los efectos, tanto administrativos como económicos, de los nuevos destinos se computarán, en todo caso, a partir del 1 de mayo de 2023; y en el apartado sexto que la extinción de los contratos de aquellas personas trabajadoras temporales que ocupen puestos adjudicados en el presente concurso de traslados se producirá con efectos del día 30 de abril de 2023.

Por parte de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con posterioridad al dictado de la referida resolución, se ha puesto de manifiesto que los ceses e incorporaciones que como consecuencia de aquella se han de producir generan un severo problema en diversos centros docentes y respecto de diferentes categorías profesionales, exponiendo que la única forma de evitarlos es posponer la fecha de efectos para hacerla coincidir con la finalización del curso escolar. Es por ello, que en aras a garantizar la efectividad del derecho fundamental a la educación y asegurar el mantenimiento de la máxima calidad del servicio público docente, se hace imprescindible modificar la fecha de efectos de la resolución del concurso de traslados convocado por Resolución de esta Dirección General de 24 de junio de 2022, para hacerla coincidir con la finalización del curso escolar.

De conformidad con lo establecido en la base octava de la convocatoria citada, y en ejercicio de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en el artículo 12.1.c) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Pública y Función Pública,

RESUELVO

Primero. Modificar el párrafo primero del apartado quinto de la parte dispositiva de la Resolución de esta Dirección General de 23 de marzo de 2023, por la que se aprueba y hace pública la resolución definitiva correspondiente al concurso de traslados entre el personal laboral de carácter fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, convocado por Resolución de 24 de junio de 2022, que pasa a expresar lo siguiente:

«Quinto. Los efectos, tanto administrativos como económicos, de los nuevos destinos se computarán, en todo caso, a partir del 23 de junio de 2023.»

00282414

Segundo. Modificar el apartado sexto de la parte dispositiva de la Resolución de esta Dirección General de 23 de marzo de 2023, que pasa a expresar lo siguiente:

«Sexto. La extinción de los contratos de aquellas personas trabajadoras temporales que ocupen puestos adjudicados en el presente concurso de traslados se producirá con efectos del día 22 de junio de 2023.»

Contra la presente resolución cabe presentar demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de veinte días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con lo previsto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sevilla, 20 de abril de 2023.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.